

Franqueo concertado

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

Se publica todos los días excepto los festivos

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, a nueve pesetas el trimestre; diez y ocho pesetas al semestre y treinta y seis pesetas al año, a los particulares, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mútuo. Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este Boletín de fecha 25 de junio de 1926. Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año. Número suelto, veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que diname de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de cincuenta céntimos de pesetas por cada línea de inserción. Los anuncios a que hacen referencia las Ordenanzas de fecha 17 de junio de 1926, publicadas en el Boletín Oficial de 25 de dicho mes y año, se abonarán con arreglo a la tarifa que en las mismas se expresan.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta del día 25 de noviembre de 1926.)

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: Esta Presidencia del Consejo de Ministros ha visto y estudiado, con el detenimiento que el caso requiere, la consulta elevada por la Junta Central del Censo electoral con motivo de las formuladas a la misma por las provinciales de Ciudad Real, Zamora, Murcia, Huelva, Las Palmas, Pontevedra, Zaragoza y otras, para que se determinase si las mujeres electoras deben ser incluidas en las listas a que se refieren los artículos 83 y siguientes de la ley de 8 de agosto de 1907, y sobre cuyo asunto dictamina la expresada Junta Central en sentido negativo, fundándose, entre otras razones, en que el derecho que corresponde a las mujeres electoras es el de emisión del voto, pero no el de intervención en las operaciones electorales, conforme a la interpretación que, a su juicio, debe darse al Real decreto de 10 de abril de 1924, a la ley citada de 8 de agosto de 1907 y Reales órdenes de 24 de mayo de 1924 y 19 de agosto último, y en que la declaración de tal derecho constituiría una nueva concesión a la que no alcanza la competencia de la Junta Central, sino que cae dentro de las facultades del Gobierno de S. M.

Discrepando del respetable parecer de la Junta Central del Censo en este asunto, no es posible, ni resultaría equitativo, admitir el sentido restrictivo con que se interpretan los preceptos legales que rigen en la materia, si se tiene muy en cuenta que el criterio en que se ha inspirado el Gobierno, así como el espíritu en que se han informado tanto el Estatuto municipal como el provincial y el Real decreto de 10 de abril de 1924 es el de dar el mayor sentido

expansivo y liberal a la concesión del voto a la mujer; sin que el hecho de que hasta ahora no se le haya concedido expresamente el derecho de sufragio en las elecciones generales obste para que pueda, formando parte de las Mesas electorales, intervenir, no sólo en dichas elecciones generales, sino también en las municipales y provinciales, en las que es indudable tal derecho, desde el momento en que, por los artículos 51 y 56 respectivos de los Estatutos municipal y provincial se otorga a las mujeres el mismo derecho de sufragio que a los electores varones que figuran en el censo electoral, que, según el artículo 10 de la ley de 8 de agosto de 1907, y disposiciones complementarias, es uno mismo para toda clase de elecciones.

Definida, por lo expuesto anteriormente, en su más amplio y recto sentido, la manera en que ha de ser interpretado el espíritu de la legislación vigente en la materia, y no existiendo por otra parte, precepto alguno contrario a la misma,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver con carácter general, y como consecuencia de la consulta formulada por la Junta Central del Censo Electoral de referencia, en el sentido de que las mujeres electoras deben figurar y ser incluidas en las listas de que tratan los artículos 83 y concordantes de la ley de 8 de agosto de 1907.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, el de la Junta Central del Censo Electoral y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de noviembre de 1926. Primo de Rivera. Señor Ministro de la Gobernación. (Gaceta del día 19 de noviembre de 1926.)

Administración Provincial

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Siendo muchas las quejas que a este Gobierno llegan de varias localidades de esta provincia sobre las dificultades con que tropiezan para

enterarse por el Boletín Oficial de las disposiciones gubernativas, cuyo cumplimiento se les exige, dificultadas que provienen de no hallarse al público el citado Boletín Oficial, ya que la Excmo. Diputación Provincial lo remite a todos los pueblos de la provincia, encarezco a los Alcaldes y Presidentes de las Juntas vecinales, la obligación en que se hallan, en cumplimiento de la Real orden de 20 de abril de 1933 y el artículo 296 del Estatuto Municipal vigente, de procurar que en todo pueblo haya un número del Boletín Oficial de la provincia a disposición del público, a quien pueden interesar las disposiciones gubernativas.

Los Alcaldes se servirán dar cuenta a este Gobierno, bajo su más estricta responsabilidad, de los pueblos de sus términos municipales donde los Presidentes de las Juntas vecinales no cumplan lo preceptado en esta Circular.

León, 24 de noviembre de 1926. El Gobernador, José del Río Jorge

Doña Carmen Latorre Gracia, viuda del guardia de Seguridad D. Manuel Vara Páez, la Dirección general de Seguridad interesa la basea y consprobación del domicilio de la misma, para hacerle entrega de la derrama de Socorros Mútuos que le corresponde por la muerte de su marido; advirtiéndolo que, si dentro del plazo de dos meses, a contar desde la publicación de esta nota en el Boletín Oficial, no aparece la citada D.^a Carmen, se entregará la referida derrama de Socorros Mútuos, a la madre del guardia difunto, D.^a María Páez Martín, sin perjuicio del mejor derecho que se le reconozca a la viuda para que, si aparece y quiere hacer uso del que le corresponde, pueda reclamarlo a la antedicha señora.

León, 23 de noviembre de 1926. El Gobernador, José del Río Jorge

OBRAS PUBLICAS

Nota - anuncios ELECTRICIDAD Don Isaac Suárez, en representación de los Sres. Hijos de Lorenzana, ha presentado una instancia

acompañada de su correspondiente proyecto solicitando autorización para ampliar el suministro de energía eléctrica de la central establecida en Hospital de Orbigo, al pueblo de San Pedro de Pegas para el alumbrado del mismo.

La línea de transporte constituida solamente por tres fases, arranca del último poste del cruce del río marchando en dirección a San Pedro de Pegas y siguiendo sensiblemente el camino de Hospital de Orbigo a dicho pueblo.

Solicita al mismo tiempo la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, comunales y particulares de propiedad de D. Tomás Vega y de los Herederos de D. Basilio Matilla.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas, puedan formular las reclamaciones que crean conveniente, durante el plazo de treinta días contados al siguiente del de su inserción en el Boletín Oficial, advirtiéndolo que el proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 15 de noviembre de 1926. El Gobernador civil interino, Telesforo Gómez Núñez

Expropiaciones

FERROCARRILES

Por providencia de hoy, y en virtud de no haberse presentado reclamación alguna, he acordado declarar la necesidad de ocupación de las fincas comprendidas en la relación publicada en el Boletín Oficial de la provincia del día 25 de septiembre último, y cuya expropiación es indispensable para la construcción de un paso superior en la estación de clasificación de la Compañía del Norte, en esta ciudad; debiendo los propietarios a quienes la misma afecta, designar el porito que ha de representarlos en las operaciones de medición y tasa de sus fincas, en el que concurrirán precisamente, alguno de los requisitos que determinan los artículos 21 de la Ley y 32 del

Reglamento de Expropiación forzosa vigente, previniendo a dichos interesados que de no hacer dicho nombramiento ante el Alcalde de este municipio, en el término de ocho días, se entenderá que se conforman con el que representa a la Compañía del referido ferrocarril, que lo es el Perito Agrícola D. Andrés Traver.

León, 15 de noviembre de 1926.
El Gobernador civil interino.
Teléfono Gómez Núñez

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

CONVOCATORIA

Haciendo uso de las atribuciones que me concede el artículo 91 del Estatuto provincial, he acordado convocar a la Excm. Diputación para celebrar sesión extraordinaria el día primero de diciembre próximo a las cuatro de la tarde, para proceder al nombramiento de Vicepresidente de la misma y Director de la Casa Cuna de Ponferrada.

Lo que se publica en el **BOLETIN OFICIAL** en cumplimiento de que dispone el Estatuto vigente.

León, 26 de noviembre de 1926.
—El Presidente, José María Vicente López.

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1926.

Abierta la sesión a las once horas, bajo la Presidencia del Sr. Vicente López, con asistencia de los señores Zaera, Norzagaray y Crespo, fué aprobada el acta de la anterior adoptándose los acuerdos siguientes.

Destimar una instancia de las Juntas vecinales de Valle y Tedejo referente a daños por un incendio.

Prorrogar el plazo de adquisición de cédulas en la capital hasta el 15 del corriente.

Passar a informe de la Intervención, una propuesta de pensión en el Seminario, y una comunicación del Gobierno civil, referente a la jubilación de un funcionario.

Resolver en dos reclamaciones sobre cédulas personales.

Remitir a la Comisión de Presupuestos, una solicitud recabando apoyo de la Diputación, para efectuar reparaciones en la Biblioteca provincial.

Aprobar la cuenta del Hospital de San Antonio, del mes anterior, que asciende a 12.532,25 pesetas.

Por locomoción, 586 pesetas; por pluses de Camineros, 49 pesetas; por reparación de un magnato, 18,50 pesetas; por conservación de caminos, 9.069 pesetas; por materiales

de construcción 1.528,47 pesetas; por empleo de piedra en los caminos vecinales, 2.553,50 pesetas.

Aprobar el presupuesto del proyecto de fundaciones del puente del camino de la carretera de Bionegro a la de León a Cabocillos a Torneros, que importa 12.795, 75 pesetas, con un adicional por reforma de 8.202,28 pesetas.

Remitir al Sr. Director de la Casa Cuna de Ponferrada una instancia reclamando un exposito.

Aprobar las cuentas de estancias de nes dementes en establecimientos benéficos de la provincia de Madrid, por haberse justificado que son aquellos naturales de esta provincia.

Conceder permiso y dote, para contraer matrimonio, a la ex-acogida del Hospicio de León, Avelina Mielgo.

Conceder un socorro, para atender en parte a los gastos, originados en la curación de Francisca Montalvo y su hijo Manuel, mordidos por un gato hidrófobo.

Devolver a Emilia Villagroy, una expórita, de la Casa Cuna de Ponferrada, por justificarse los extremos que alega en el expediente.

Ordenar al Alcalde de Valle de Finollado, que instruya el expediente necesario, para resolver una instancia que presenta, solicitando socorros, para remediar los daños ocasionados por un incendio en el pueblo de Burbia.

Reclamar del Alcalde de Vegarrienza, documentos necesarios para completar un expediente sobre solicitud de socorros para remediar dichos ocasionados en Manzanaeda por una tormenta.

Destimar una instancia solicitando el traslado al Manicomio de Conjo, de una demente que está actualmente en el Ciempozuelo.

Informar en la distribución de herencia de Doña Aniceta Valcarlos fallecida sin hacer testamento.

Satisfacer a la *Gaceta de Madrid*, el importe del anuncio para la subasta del Instituto de Higiene, sin perjuicio de que lo reintegre el Contratista de las obras.

Anunciar concurso en la *Gaceta* por treinta días para la provisión de la plaza de Depositario provincial.

Aprobar el proyecto de construcción de los caminos A) de la carretera de León a La Veoilla a Villabispo; B) del perfil 7 del anterior al final del Callejón del Ejido y C) desde este punto, al camino llamado Guerra, siendo el total importe el de 44.025,48 pesetas, construyéndose por la Diputación el camino C, que importa 11.162,82 pesetas, invitando al Ayuntamiento de León a que manifieste la cantidad con que ha de contribuir a la construcción de los otros dos, que pertene-

cen a dicho Ayuntamiento con arreglo a la Ley de caminos vecinales, significándole que el proyecto se halla en la Sección de Obras provinciales.

Elevar instancia al excelentísimo señor Presidente del Consejo de Ministros, relacionada con los Juzgados suprimidos y sufragación de sus gastos y designar al Diputado señor Font, para que en nombre de la

Diputación concurre a la reunión que se celebra en Madrid el día 15 del corriente.

Acto seguido, se levantó la sesión a las trece y treinta.

Lo que se publica en el **BOLETIN OFICIAL**, en cumplimiento de lo prevenido en el Estatuto provincial vigente.

León 19 de noviembre de 1926.
El Secretario, Antonio del Pozo.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Ejercicio semestral de 1926

Mes de noviembre

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda esta Corporación conforme previene la legislación vigente.

Capítulos	CONCEPTOS	CANTIDAD Pesetas Cts.
1.º	Obligaciones generales.....	23.428 05
2.º	Representación provincial.....	3.083 33
4.º	Bienes provinciales.....	2.083 33
5.º	Gastos de recaudación.....	8.416 66
6.º	Personal y material.....	13.440 83
7.º	Salubridad e higiene.....	1.250 00
8.º	Beneficencia.....	77.031 49
9.º	Asistencia social.....	280 00
10.º	Instrucción pública.....	4.433 33
11.º	Obras públicas y Edificios provinciales.....	98.226 79
13.º	Agricultura y ganadería.....	6.250 00
17.º	Devoluciones.....	15.416 66
18.º	Imprevistos.....	2.083 33
TOTAL.....		245.493 80

Asciende esta distribución de fondos a las figuradas doscientas cuarenta y cinco mil cuatrocientas noventa y tres pesetas, ochenta céntimos.

León, 9 de noviembre de 1926.—El Interventor, R. Barceña.
Sesión de 19 de noviembre de 1926.—La Comisión acordó aprobarla y que se publique en el **BOLETIN OFICIAL**.—Cámpase.—El Presidente accidental, José María Vicente.—El Secretario, Antonio del Pozo.—El copista, El Interventor, R. Barceña.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE LEON

Rectificación del padrón de habitantes correspondiente a 1.º de diciembre de 1926

En el **BOLETIN OFICIAL** correspondiente al día 12 del corriente, se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes que habían sido aprobados y concediendo a los Ayuntamientos respectivos el plazo de diez días para proceder a la recogida de los documentos existente en esta oficina, relacionados con dicho servicio.

Como quiera que algunos Ayuntamientos no han recogido los citados documentos, se les notifica a los efectos oportunos, que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, los documentos obrantes en mi poder, pertenecientes a los términos municipales que se mencionan.

León, 25 de noviembre de 1926.—El Jefe provincial de Estadística, José Lemos.

Relación que se cita

- Astorga
- Candín
- Cabillanes de los Oteros
- Fabero
- Folgoso de la Rivera
- Fresnedo
- Fuentes de Carbajal
- Luyego
- Murias de Paredes
- Santa María de Ordás
- Valderrueda
- Vegas del Condado
- Villademor de la Vega

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE LEON

Dabiendo procederse a la celebración de la subasta para contratar la conducción de la correspondencia oficial y pública, en automóvil, entre la oficina del ramo de Villablino y su estación férrea, bajo el tipo 1.700 pesetas anuales, y demás condiciones del pliego que está depositado en esta Principal y estafeta de Villablino, con arreglo a lo prevenido en el art. 2.º del capítulo 1.º del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por el Real decreto de 21 de marzo de 1907; se advierte que se admiten proposiciones que se presenten en papel timbrado de 8.ª clase de esta Administración principal y estafeta de Villablino, previo cumplimiento a lo dispuesto en la del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904; hasta el día 5 de enero próximo inclusivo a las diez y siete horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en esta Administración principal ante el Jefe de la misma el día 10 de dicho mes a las once horas.

León, 25 de noviembre de 1926.—El Administrador principal, Policarpo Vega.

Modelo de proposición

Don natural de se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo en automóvil entre la oficina del Ramo de Villablino y su estación férrea por el precio de

pesetas céntimos (en letra) anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proporción acompaña a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en la cantidad de 340 pesetas.

(Fecha y firma)

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

Relación de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, que han acordado designar locales para Colegios electorales, con arreglo a la Real orden circular de 16 de agosto último.

Barjas

Casa Escuela de niños y niñas.
Bercianos del Camino
Escuela Mixta.
Boca de Huérgano
Sección 1.ª - Casa Escuela.
Sección 2.ª - Casa Escuela de Valverde de la Sierra.

Calzada del Coto

Salón de la antigua Escuela.

Campuzas

Escuela de niños.

Campo de Villavidel

Escuela vieja de Campo.

Castropedame

Escuela Nacional.

Cea

Cebalco

Casa Escuela

Escuela Nacional de niñas.

Chimanes de la Vega

Escuela de niños.

Cudinos

Casa Escuela de niños.

Escobar de Campos

Escuela Nacional Mixta.

La Bañeza

Sección 1.ª - Academia de música

Sección 2.ª - Escuela de niños.

Láncara de Luna

Local del Juzgado municipal.

Las Omañas

Casa Escuela.

La Pola de Gordón

Sección 1.ª - Escuela de niños.

Sección 2.ª - Escuela de Beberio.

Sección 3.ª - Escuela de Santa Lucía.

Mansilla Mayor

Casa Escuela.

Molinaseca

Escuela de niños.

Pajares de los Oteros

Local Escuela.

Paradaseca

Sección 1.ª - Casa Escuela de niñas.

Sección 2.ª - Casa Escuela de Paradaseca.

Posada de Valdeón

Casa Escuela.

Santa Cristina de Valungrigal

Local Escuela.

San Pedro de Bercianos

Local Escuela vieja.

Trabadelo

Sección 1.ª - Escuela de niños.

Sección 2.ª - Escuela de niñas.

Valdesamarín
Casa Escuela.
Vega de Infanzones
Casa Escuela.
Vegas del Condado
Distrito 1.º - Escuela de niños.
Distrito 2.º - Escuela Nacional de San Cipriano.

Villadangos

Escuela de niños

Villamontán

Escuela pública de niños.

Villanquilambre

Distrito 1.º - Casa Escuela de niños y niñas.

Distrito 2.º - Casa Escuela de niños y niñas de Villarodrigo.

IMPRESA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Aviso

Con esta fecha se envía a todos los Alcaldes de esta provincia, en sobre abierto, los impresos necesarios para hacer el resumen del padrón de cédulas personales para el año de 1927.

Si algún Ayuntamiento no lo recibe, debe reclamarlo a este establecimiento que lo enviara de nuevo.

León, 26 de noviembre de 1926. — El Regente, Rafael Garzo.

Administración Municipal

Alcaldía constitucional de

Arganza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal vigente y el 126 del Reglamento de Hacienda local de 23 de agosto de 1924 y de conformidad con el decreto de la Alcaldía, se anuncia al público que durante un plazo de quince días estarán expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento con sus justificantes, las cuentas anuales de presupuestos, de propiedades y derechos y de caudales de los ejercicios de 1923-24, 1924-25 y 1925-26, con el fin de que los habitantes del término puedan durante esos quince días y ocho más formular por escrito los reparos y observaciones que crean pertinentes.

Arganza, 21 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Alberto S. Miguel.

Alcaldía constitucional de

Bercianos del Páramo

Formado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público en la Secretaría durante diez días, con el fin de que todos los contribuyentes en él comprendidos, puedan formular las reclamaciones que estimen procedentes, el cual ha de regir para el año de 1927.

Bercianos del Páramo, 20 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

Formada la matrícula industrial de este Ayuntamiento, se halla de manifiesto al público por tiempo reglamentario y en la Secretaría municipal, para que los contribuyen-

tes comprendidos en la misma puedan formular las reclamaciones que crean justas y una vez transcurridos no se admitirán las que se presenten, teniendo entendido que es la misma que ha de regir para el mismo año de 1927.

Bercianos del Páramo, 20 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Fabriciano del Pozo.

Alcaldía constitucional de

Camponaraya

El padrón de cédulas personales formado y aprobado por este Ayuntamiento para el año de 1927, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de diez días, durante los cuales los contribuyentes en él comprendidos pueden formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Camponaraya, a 20 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Máximo Franco.

Alcaldía constitucional de

Cármenes

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Cármenes, a 19 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Felipe Gutiérrez.

Alcaldía constitucional de

Carrocera

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1927, que la expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de agosto de 1924.

Carrocera, a 14 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Juan Alvarez.

Alcaldía constitucional de

Castrofuerte

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de marzo de 1924.

Castrofuerte a 19 de noviembre de 1926. — El Alcalde-presidente, Dámaso Serrano.

Se halla vacante la Recaudación del repartimento de arbitrios y general de este Ayuntamiento, con la gratificación anual de 800 pesetas.

Los aspirantes, presentarán las instancias debidamente reintegradas en esta Alcaldía, en el término

de 30 días, contados desde la publicación del presente en el BOLETÍN ORIGINAL de la provincia.

Castrofuerte a 19 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Dámaso Serrano.

Alcaldía constitucional de

Castro de la Valduerna

Aprobado por la Comisión permanente el presupuesto municipal ordinario para 1927, queda expuesto al público en Secretaría, por término de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el art. 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, para que los habitantes del término puedan formular cuantas reclamaciones sean procedentes.

Alcaldía constitucional de

Cistierna

Por término de diez días respectivamente, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para su examen y reclamaciones, la matrícula industrial y listas cobradoras de los repartimientos de rústica y edificios y solares formados por este Ayuntamiento para el próximo año de 1927.

Cistierna, 19 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Ezequiel Fernández.

Alcaldía constitucional de

Cubillas de los Oteros

Formados el padrón de cédulas personales, la matrícula de contribución industrial y la lista cobradora de contribución rústica de este Ayuntamiento para el próximo año de 1927, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante diez y ocho días, respectivamente, con el fin de que todos los contribuyentes en dichos documentos comprendidos, puedan formular las reclamaciones que crean procedentes.

Cubillas de los Oteros, 18 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Angel Carriases.

Alcaldía constitucional de

Fresno de la Vega

Aprobado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante los cuales y ocho más, los habitantes de este Municipio, podrán hacer las reclamaciones que crean justas, pasado ese plazo, no serán atendidas.

Fresno de la Vega a 17 de noviembre de 1926. — El Alcalde, Vicente Marcos.

Alcaldía constitucional de

Garrafe

Confeccionada la matrícula de Industrial para el año de 1927, se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Aprobadas por la Comisión municipal permanente las cuentas municipales rendidas por el Sr. Alcalde y Depositario, correspondientes al año 1925-26, se hallan expuestas al

público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Garrate, 18 de noviembre de 1926.
—El Alcalde, Atanasio Blanco.

Alcaldía constitucional de Igüeña

Formada por esta Alcaldía la matrícula industrial para el año de 1927, estará expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días, contados desde el en que se inserte el presente en el Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que puedan enterarse los interesados y formular las reclamaciones que les asistan.

Igüeña, 17 de noviembre de 1926.
El Alcalde en funciones, Lorenzo Yebra.

Alcaldía constitucional de La Robla

Confeccionada la matrícula industrial de comercio que ha de regir en el próximo ejercicio de 1927, se anuncia al público por término de diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los vecinos formular las reclamaciones que estimen oportunas, para lo cual se halla a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, bien entendido que, pasado dicho plazo no serán admitidas las reclamaciones que contra dicha matrícula se presenten.

La Robla, 21 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Joaquín García.

Alcaldía constitucional de Lincera de Lina

Habiendo acordado la Comisión municipal permanente adoptar para el próximo año de 1927, el presupuesto ordinario ya aprobado en definitivo y no utilizado aún para el ejercicio de 1926-27, se anuncia nuevamente por término de reglamentario para oír reclamaciones, no obstante no haberse presentado ninguna en el plazo primitivo.

Alcaldía constitucional de Magaz de Cepeda

Según me comunica el Presidente de la Junta vecinal del pueblo de Zacos, se halla extraviada en poder de D.^a Angela Cabezas, vecina de Zacos, un vaca, pelo rojo, astas abiertas y largas, marcada con tigre, herrada de las manos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio.

Magaz de Cepeda, a 19 de noviembre de 1916.—El Alcalde, Victor Gómez.

Alcaldía constitucional de Palacios del Sil

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo ejercicio económico de 1927, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el art. 235 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado periodo y otros ocho días siguientes, podrán formular

ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 26 de agosto de 1924 y para general conocimiento.

Palacios del Sil, a 19 de noviembre de 1926.—El Alcalde, José Rivas y Llamas.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

En virtud de la Real orden de 15 de octubre último y el art. 235 del Estatuto municipal, este Ayuntamiento acordó que el presupuesto y formado para 1926-27 quede prorrogado y rija para el primer ejercicio de 1927, quedando expuesto al público por término de quince días en la Secretaría para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 16 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Agustín Blanco.

El Ayuntamiento en pleno de mi presidencia acordó prorrogar y aprobar las Ordenanzas y nombramiento de vocales natos así de la parte real como de la personal que se habían hecho y formado para 1926-27, para que rijan y sirvan de bases para el repartimiento de utilidades de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1927.

Rabanal del Camino, 16 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Agustín Blanco.

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuejar

Las matrículas de industrial de este Ayuntamiento para el año de 1927, se hallan confeccionadas y expuestas al público por término de diez días en la Secretaría municipal a fin de que los comprendidos en las mismas puedan examinarlas y hacer las reclamaciones que crean justas.

Renedo de Valdetuejar, 19 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Baldomero Rodríguez.

Alcaldía constitucional de Riego de la Vega

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto municipal vigente.

Las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1926-26, se hallan expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de oír reclamaciones y atender las que sean justas.

Al mismo objeto y por término de diez días se halla expuesta al público en dicha Secretaría la matrícula industrial.

Por el mismo término de diez días se encuentra de manifiesto en

la predicha Secretaría el padrón de cédulas personales para el año anteriormente dicho de 1927.

Riego de la Vega, 18 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Vicente Martínez.

Alcaldía constitucional de Salamán

Confeccionado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto ordinario para el año de 1927, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del art. 5.º del Real decreto de 28 de agosto de 1924.

Terminado el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de diez días para examen por los que lo deseen, interponiendo en dicho plazo las reclamaciones que crean pertinentes, transcurrido dicho plazo no serán atendidas.

Salamán, 15 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Quintilo González.

Alcaldía constitucional de Sahelices del Río

Acordado por la Comisión municipal permanente transferir del capítulo 8.º artículo 5.º al capítulo 10, artículo 1.º, premios a los alumnos de ambas escuelas consistentes en libretas de ahorro, se halla de manifiesto al público en la Secretaría respectiva por término de quince días, a fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones e que haya lugar respecto de la transferencia de crédito acordada.

Sahelices del Río, 14 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Juan González.

Acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, que el presupuesto municipal ordinario aprobado para el ejercicio de 1926-27 rija durante el año actual de 1927, con las modificaciones al efecto acordadas, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días, a fin de oír reclamaciones a que haya lugar.

Sahelices del Río, 21 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Juan González.

Alcaldía constitucional de Val de San Lorenzo

Habiéndose formado la matrícula de subsidio industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1927, queda expuesta al público de manifiesto en Secretaría por término de diez días, a fin de oír reclamaciones por todos aquellos interesados que deseen hacerlas, pues transcurrido no serán atendidas.

Val de San Lorenzo y noviembre 19 de 1926.—El Alcalde, Benito Prieto.

La Comisión permanente de mi presidencia acordó aprobar la memoria proponiendo la prórroga al Ayuntamiento del presupuesto municipal formado y aprobado para 1926-27, que rige en el actual se-

gundo semestre de 1926 para el año natural próximo de 1927, en todo el máximo de su consignaciones sin modificación alguna en ingresos y gastos, cuyo expediente y presupuesto, quedan expuestos al público de manifiesto en Secretaría por término de ocho días, a fin de que durante ellos y cohó más, presenten ante el Ayuntamiento los contribuyentes y entidades interesadas, las reclamaciones que estimen legítimas según y a los efectos del art. 235 del Estatuto municipal, 5.º del Reglamento de Hacienda y Real orden de 16 de octubre último.

Val de San Lorenzo y noviembre 18 de 1926.—El Alcalde, Benito Prieto.

Alcaldía constitucional de Vegamian

Confeccionado el repartimiento general para cubrir el presupuesto municipal del ejercicio semestral corriente, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, advirtiéndose que en dicho plazo y tres días más se admitirán las reclamaciones que se formulen con respecto al mismo.

Vegamian, 20 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Federico Castañón.

Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda

El proyecto de presupuesto ordinario de este Ayuntamiento confeccionado por la Comisión permanente para el ejercicio económico de 1927, queda de manifiesto al público en esta Secretaría a fin de que durante quince días pueda ser examinado por el público y formular las reclamaciones que consideren justas.

Vega de Espinareda, a 15 de noviembre de 1926.—El Alcalde, Manuel García.

Junta vecinal de Advrados de Ordás

Con el fin de allegar recursos para el arreglo del local escuela y casa habitación del señor Maestro, de acuerdo con los vecinos y en virtud de las facultades que otorgan las disposiciones vigentes; se saca a pública subasta las parcelas o trozos de terreno siguientes:

1.º Un trozo de terreno, al sitio denominado Rozas de abajo, de 10 áreas de superficie; linda Este y Norte, con terrenos del común; Sur, Nicolás Pérez y Oeste, Balbino Cansaco.

2.º Otro trozo, al sitio denominado Rozas de arriba, de 20 áreas de superficie; linda al Este, Santiago Suárez, vecino de Callejo de Ordás; Norte, Manuel González, vecino de Santibáñez de Ordás y al Oeste y Norte, terreno del común.

La subasta será pública en el sitio de conejo y tendrá lugar el día 28 del presente mes de noviembre.

Lo que se hace público a fin de que durante el plazo reglamentario puedan formular reclamaciones, cuantas se crean perjudicadas, las cuales no serán atendidas, una vez transcurrido referido plazo.

Adrados de Ordás, 15 de noviembre de 1926.—El Presidente de la Junta, Luis Blanco.